



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DEL CIUDADANO:**  
JC-49/2024

**PROMOVENTE:**  
JOSÉ LUIS BRIBIESCA ALCOLEA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
COMISIÓN OPERATIVA NACIONAL  
DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO  
CIUDADANO

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADO PONENTE:**  
JAIME VARGAS FLORES

**Mexicali, Baja California, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.**

Vista la cuenta de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, con la cual informa la recepción del escrito signado por la Coordinadora de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano Baja California, mediante el cual, en cumplimiento al proveído de veintidós de abril, remite copia del escrito de demanda, informe circunstanciado, así como cédula de publicación, con su respectiva razón de fijación y retiro.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción IV, y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso f), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 47 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tienen por recibidas las documentales que remite la Coordinadora de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano Baja California.

**SEGUNDO.** En virtud de lo anterior, se tiene por cumplimentado el requerimiento formulado en proveído de veintidós de abril y, en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el mismo.

---

<sup>1</sup> Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**NOTIFÍQUESE** a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSIÓN DIGITAL